



Fiscalía
Universitaria

FLUJOGRAMAS

ETAPAS Y PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

FISCALÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Versión Septiembre 2026

ESTRUCTURA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Marco secuencial de etapas, roles institucionales y garantías procedimentales

1. INICIO Y DENUNCIA

Recepción de Denuncia

El/la Rector/a o autoridad competente recibe los antecedentes sobre un eventual hecho infraccional.



Instrucción del Sumario

Se dicta resolución que ordena instruir el procedimiento y designa al **Fiscal** a cargo.

2. CONSTITUCIÓN E INDAGATORIA

Constitución de Fiscalía

Fiscal acepta el cargo y designa **Actuario/a** como ministro de fe.

Inhabilidades

Si fiscal o actuario/a se inhabilita, resuelve el/la **Rector/a** o autoridad superior.

Investigación de Hechos

Recopilación de pruebas, declaraciones y peritajes.

Plazo: 20 días (prorr. hasta 60)

3. CARGOS Y PRUEBA

Cierre de Indagatoria

Alternativas: **Sobreseimiento** (fin del proceso) o **Formulación de Cargos**.

Notificación y Descargos

El/la inculcado/a formula su defensa y solicita pruebas.

5 días (+ 5 días prórroga)

Término Probatorio

Rendición de pruebas admitidas.

Máximo 20 días

4. RESOLUCIÓN Y RECURSOS

Vista o Informe Fiscal

Fiscal emite dictamen ponderando pruebas y sugiriendo absolución o sanción.

5 días

Decisión del Rector/a

La autoridad dicta resolución dictaminando la sanción o absolución.

Impugnación / Recursos

Interposición de recursos reglamentarios por el afectado/a.

5 días desde notificación

1. SUMARIOS ADMINISTRATIVOS · LEY N° 18.834

Procedimiento formal de investigación para infracciones graves del personal funcionario y académico

1. INSTRUCCIÓN

Recepción de Denuncia

El/la **Rector/a** toma conocimiento de hechos susceptibles de sanción disciplinaria.



Resolución e Instrucción

Se ordena formalmente el Sumario Administrativo y se designa al **Fiscal** que liderará el proceso.

2. INVESTIGACIÓN

Recepción de Antecedentes

El Fiscal acepta el cargo y designa un **Actuario/a** para certificar las diligencias.

Inhabilidades

Si el investigador o actuario se inhabilita, resuelve de inmediato el/ la **Rector/a**.

Indagatoria y Diligencias

Examen de los hechos, declaraciones testimonial y documental.

Plazo legal: 5 días

3. CARGOS Y DEFENSA

Cierre de Investigación

El Fiscal resuelve proponer el **Sobreseimiento** o dictar la **Formulación de Cargos**.

Descargos del Inculpado

El inculpado responde a los cargos y solicita diligencias probatorias.

Plazo: 2 días

Término Probatorio

Período para rendir y valorar la prueba solicitada en los descargos.

Plazo: 3 días

4. DECISIÓN Y RECURSOS

Informe del Investigador

Dictamen fiscal con apreciación de la prueba y propuesta de resolución.

Plazo: 2 días

Resolución del Rector/a

La máxima autoridad universitaria decide absolver o aplicar medida disciplinaria.

Recursos Administrativos

Reposición y/o apelación ante las instancias legales correspondientes.

2 días desde notificación

2. INVESTIGACIONES SUMARIAS · LEY N° 18.834

Procedimiento breve y concentrado para la verificación de hechos de menor gravedad

1. INSTRUCCIÓN

Recepción de Denuncia

Recibe la denuncia el/la **Rector/a** o **Vicerrector/a Académico/a**.



Designación de Fiscal

Se instruye el procedimiento abreviado y se nombra al investigador/a a cargo.

2. INDAGATORIA

Constitución de Fiscalía

Aceptación de cargo y designación de actuario/a.

Medidas Preventivas

Dictación de resguardo o suspensión preventiva eventual. (Inhabilidades: resuelve Rector/a).

Investigación de Hechos

Diligencias concentradas para determinar verosimilitud de la falta.

20 días (+ 20 días prórroga)

3. CARGOS Y VISTA

Cierre y Cargos

Opción de **Sobreseimiento** o **Formulación de Cargos** al inculcado.

Descargos y Prueba

Defensa del funcionario y rendición probatoria.

Descargos: 5 días (+5 prorr.)

Probatorio: 5 días

Vista del Fiscal

Informe y conclusiones del fiscal investigador.

Plazo: 5 días

4. DECISIÓN Y RECURSOS

Opinión y Decisión

Vicerrector/a Académico/a manifiesta opinión técnica; luego el/la **Rector/a** decide.

Reposición ante el Rector

Recurso principal para impugnar la resolución sancionatoria.

3 días desde notificación

Apelación en Subsidio

Procede solo en caso de suspensión o pérdida de calidad de alumno/a. Resuelve la **Honorable Junta Directiva** en su sesión siguiente.

3. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE ESTUDIANTES · DECRETO N° 21/SU/2025

Etapas y plazos del procedimiento disciplinario estudiantil



4. SALIDAS ALTERNATIVAS EN PROCEDIMIENTOS ESTUDIANTES

Mecanismos de archivo, suspensión condicional y cumplimiento rehabilitador bajo el [Decreto N° 21/SU/2025](#)

ARCHIVO PROVISIONAL (ART. 18)

Causa de Procedencia

Procede cuando la persona denunciada cesa su vínculo con la Universidad, impidiendo continuar la investigación.

Resolución y Notificación

Se notifica formalmente a las partes. Debe señalar explícitamente la posibilidad de reactivación si el alumno se reincorpora.

Efecto Jurídico

No extingue la responsabilidad disciplinaria. Si reingresa, el procedimiento se retoma exactamente desde la etapa archivada.

Registro Institucional

La Dirección de Registro y Titulación mantiene el registro para reabrir el caso si hay reingreso e informa a Secretaría General.

SUSPENSIÓN CONDICIONAL (ART. 19)

Concepto

Compromisos formales adoptados por el infractor que suspenden la aplicación de la sanción (máximo 1 año).

Requisitos Copulativos

- **a)** Reconocimiento de la infracción.
- **b)** Aceptación de la medida impuesta.
- **c)** Sin sanciones o suspensiones previas.
- **d)** Consentimiento libre de la parte afectada.

Condiciones Posibles

- Actividades académicas o de extensión.
- Actos formales de desagravio o reparación.
- Prohibición de acercarse o comunicarse.
- Otras medidas formativas pertinentes.

CUMPLIMIENTO CONDICIÓN (ART. 20)

Naturaleza de la Medida

La condición se impone de manera conjunta con una sanción, cuyo cumplimiento efectivo suspende su aplicación material.

Cumplimiento Satisfactorio

Si el infractor cumple íntegramente dentro del plazo conferido, se decreta el **Sobreseimiento definitivo** (no se aplica la sanción).

Certificación Oficial

El estudiante tiene derecho a solicitar al Fiscal la certificación formal del cumplimiento de su condición.

Incumplimiento de Condición

Si el estudiante no cumple con las condiciones acordadas, se revoca el beneficio y se aplica de inmediato la **sanción subsidiaria**.

5. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS · LEY N° 21.369

Normativa especial para casos de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en Educación Superior

1. DENUNCIA Y PROTECCIÓN

Denuncia ante U.P.A.

Recepción especializada por profesionales de la Unidad de Prevención y Acompañamiento.

Medidas de Protección

Implementación inmediata de medidas preventivas de resguardo y separación de espacios.

Derivación e Instrucción

Remisión a Rector/a según mérito para instruir procedimiento disciplinario de género.

Plazo en esta etapa: 10 días

2. OFICINA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Constitución Especializada

Se constituye la Oficina de Procedimientos Especializados y se designa actuario/a ministro de fe.

Plazo constitución: 3 días

Inhabilidades

Si fiscal o actuario/a se inhabilita, resuelve de forma expedita el/la Rector/a.

Plazo resolución: 3 días

Indagatoria con Perspectiva

Diligencias probatorias especializadas.

45 días para investigar

Prórroga calificada: 15 días

3. CARGOS Y OBSERVACIONES

Cierre y Cargos

Se decreta el cierre y se pronuncia **Sobreseimiento** o **Formulación de Cargos**.

Descargos y Denunciante

Descargos del inculcado y recepción obligatoria de observaciones de la víctima/denunciante.

Plazo descargos: 5 días

Término Probatorio

Rendición probatoria con resguardo de no revictimización en caso que proceda.

Plazo probatorio: 5 días

4. DECISIÓN Y RECURSOS

Vista del Fiscal

Dictamen fiscal ponderando la prueba bajo estándares de la [Ley N° 21.369](#).

Plazo vista: 10 días

Decisión de Rectoría

El/la **Rector/a** dicta resolución final imponiendo sanción o absolución.

Plazo decisión: 10 días

Recursos e Impugnación

Interposición de recursos ante la máxima autoridad institucional.

5 días desde notificación

10 días resolución recursos